

ANEXO II

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES PARA RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. Y ELECTRICIDAD, S.L.

Fecha de última actualización: 05/09/2024

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. se compromete a mantener los más altos estándares de ética, integridad y cumplimiento normativo en todas sus actividades. Este Código de Conducta de Proveedores establece los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de nuestros proveedores y subcontratistas en su relación con nuestra empresa. Este código es un componente esencial para promover un entorno de trabajo seguro, justo y sostenible, asegurando que todas las partes involucradas en nuestra cadena de suministro actúen con integridad y en conformidad con las leyes aplicables.

1. OBJETIVO

El objetivo de este Código de Conducta de Proveedores es establecer los estándares éticos y las expectativas que RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. Y ELECTRICIDAD, S.L. tiene con respecto a sus proveedores. Estos estándares están diseñados para asegurar que todas las operaciones realizadas por nuestros proveedores cumplan con nuestras políticas internas y las normativas legales aplicables, y para fomentar prácticas comerciales responsables y sostenibles.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todos los proveedores de RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L., independientemente de su tamaño, sector de actividad o ubicación geográfica. Los proveedores deben asegurarse de que sus propios proveedores y subcontratistas también cumplan con los principios y políticas establecidos en este Código.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

3.1 Cumplimiento de la legalidad

Todos los proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en los países donde operan. Esto incluye leyes locales, nacionales e internacionales relacionadas con la actividad de construcción y reformas, tales como normativas de seguridad laboral, protección ambiental y derechos laborales.

3.2 Competencia justa y anticorrupción

ANEXO II

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. espera que sus proveedores actúen con integridad y eviten cualquier forma de corrupción o prácticas comerciales desleales. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la competencia justa y las prácticas anticorrupción, incluyendo la prohibición de sobornos, comisiones ilícitas, y cualquier otra forma de corrupción.

3.3 Integridad y transparencia

Los proveedores deben actuar de manera ética y transparente en todas sus relaciones comerciales. Esto incluye proporcionar información precisa y completa sobre sus operaciones y mantener prácticas contables adecuadas que reflejen fielmente sus transacciones comerciales. La falsificación o manipulación de registros y documentos está estrictamente prohibida.

3.4 Conflictos de Interés

Los proveedores deben evitar cualquier conflicto de interés que pueda influir en su capacidad para actuar en beneficio de RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L.. Cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés real o potencial debe ser comunicada inmediatamente a RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L..

3.5 Protección de la información confidencial y datos personales

Los proveedores deben proteger toda la información confidencial de RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. y asegurarse de que se utiliza únicamente para los fines autorizados. Además, deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la protección de datos personales y garantizar que dichos datos sean tratados de manera segura y confidencial.

4. DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES

4.1 Respeto a los derechos humanos

Los proveedores deben respetar los derechos humanos de todos sus empleados y otras partes interesadas. Esto incluye proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como respetar la dignidad, privacidad y derechos de cada persona.

4.2 Prohibición del trabajo infantil y forzoso

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. prohíbe el uso de trabajo infantil o forzoso en toda su cadena de suministro. Los proveedores deben asegurarse de que no se emplee a menores de edad, y que todos los empleados trabajen de manera voluntaria y libre, sin coacción o amenazas.

ANEXO II

4.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los proveedores deben promover un ambiente de trabajo inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación o acoso. Todos los empleados deben tener igualdad de oportunidades en el empleo y el desarrollo profesional, independientemente de su raza, género, edad, religión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica protegida por la ley.

4.4 libertad de asociación y negociación colectiva

Se espera que los proveedores respeten los derechos de sus empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, permitiendo a los empleados unirse a sindicatos y negociar colectivamente sus condiciones laborales.

4.5 Condiciones de trabajo justas

Los proveedores deben proporcionar a sus empleados condiciones de trabajo justas y cumplir con las leyes aplicables sobre salarios, beneficios, y horarios laborales. Deben asegurar que los empleados no trabajen más allá de los límites legales de horas de trabajo y que se les concedan los descansos y días libres estipulados por la ley.

5. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los proveedores deben garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados y subcontratistas. Esto incluye cumplir con todas las leyes y normativas de salud y seguridad aplicables, así como implementar medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.1 Prevención de riesgos laborales

Es responsabilidad de los proveedores identificar y evaluar los riesgos relacionados con sus operaciones y adoptar las medidas necesarias para mitigarlos. Esto incluye proporcionar equipos de protección personal (EPP) adecuados y garantizar que todos los empleados estén capacitados en prácticas seguras de trabajo.

5.2 Gestión de emergencias

Los proveedores deben tener planes de emergencia y procedimientos de respuesta a incidentes bien definidos, incluyendo la capacitación regular de los empleados en estos procedimientos.

ANEXO II

6. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. está comprometida con la sostenibilidad ambiental, y espera lo mismo de sus proveedores. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables y adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental de sus operaciones.

6.1 Uso eficiente de recursos naturales

Los proveedores deben hacer un uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo el agua y la energía, y esforzarse por reducir su consumo y minimizar los residuos generados por sus actividades.

6.2 Gestión de residuos

Es responsabilidad de los proveedores gestionar adecuadamente todos los residuos generados durante sus operaciones, asegurándose de que se eliminen de manera segura y conforme a la normativa ambiental aplicable.

6.3 Protección de la biodiversidad

Los proveedores deben tomar medidas para minimizar el impacto de sus actividades en la biodiversidad local y proteger los ecosistemas naturales donde operan.

7. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO

7.1 Calidad de los productos y servicios

Los proveedores deben garantizar que todos los productos y servicios suministrados a RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. cumplan con los estándares de calidad y seguridad especificados en los contratos y con todas las leyes aplicables. Cualquier incumplimiento debe ser comunicado inmediatamente a RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L..

6.2 Innovación y mejora continua

Se alienta a los proveedores a buscar continuamente oportunidades para innovar y mejorar sus procesos y productos, de manera que contribuyan a la sostenibilidad y eficiencia de sus operaciones y de la cadena de suministro de RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L..

ANEXO II

8. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

8.1 Auditorías y evaluaciones

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. se reserva el derecho de realizar auditorías y evaluaciones periódicas para asegurar que los proveedores cumplan con los estándares establecidos en este Código de Conducta. Estas auditorías pueden incluir visitas in situ, revisiones de documentos y entrevistas con empleados.

8.2 Subsanación de incumplimientos

En caso de que se detecten incumplimientos de este Código de Conducta, los proveedores deberán tomar medidas inmediatas para corregir las deficiencias identificadas. RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. se reserva el derecho de terminar la relación comercial con aquellos proveedores que no cumplan con estos estándares.

8.3 Canal de denuncias

RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. pone a disposición de sus proveedores un canal de denuncias para reportar cualquier violación o sospecha de violación de este Código de Conducta. Las denuncias pueden ser anónimas y RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. garantiza la confidencialidad y la protección contra represalias para quienes denuncien de buena fe.

9. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Al firmar este documento, el proveedor reconoce haber leído, entendido y aceptado cumplir con los principios y requisitos establecidos en este Código de Conducta de Proveedores para RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L.. El proveedor se compromete a implementar y mantener políticas y procedimientos adecuados para asegurar el cumplimiento de este Código en todas sus operaciones y a garantizar que sus empleados, subcontratistas y cualquier otra parte involucrada en la cadena de suministro de RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. actúen en conformidad con estos estándares éticos y de comportamiento.

Además, el proveedor se compromete a participar en cualquier auditoría o evaluación que RME CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD, S.L. considere necesaria para verificar el cumplimiento de este Código y a tomar las medidas correctivas necesarias en caso de cualquier incumplimiento.

Firma del proveedor:

ANEXO II

Nombre del Proveedor

Nombre y Cargo del Representante del Proveedor

Fecha
